

# Disminuyen los siniestros viales

El dato surge del informe que el Municipio publicó recientemente analizando los datos que se registraron durante 2022 que se pueden conocer en el siguiente link. <https://bit.ly/3MR9cnQ>. Fue el año con menos fallecidos desde 2017.

El Observatorio de Seguridad Vial (OSV) de la Subsecretaría de Movilidad Urbana de la Municipalidad de General Pueyrredon, publicó el informe de siniestralidad vial correspondiente al año 2022, en el cual se registró una baja en la cantidad de siniestros viales con lesionados del 19% respecto a 2019 y del 9% en relación al año 2021.

La disminución se vio reflejada también en la cantidad de víctimas mortales. El OSV contabilizó un total de 37, cifra que representa una reducción del 16% respecto de 2019 y del 26% en comparación al 2021. Se trata del número de víctimas mortales más bajo desde el 2017 –sin considerar el 2020 debido a las restricciones en la movilidad–.

A nivel nacional, la tasa de mortalidad se ubicó en el orden de los 8,3 fallecidos cada 100 mil habitantes mientras que en General Pueyrredon fue de 5,3 víctimas mortales cada 100 mil habitantes. Así, la tasa en Mar del Plata y Batán es un 35% inferior a la media que existe en el país.

A lo largo del año 2022, el OSV registró un total de 1170 siniestros viales que tuvieron como consecuencia la lesión de 1403 personas, de las cuales poco más de la mitad tenían entre 20 y 39 años (53,5%). En el 50,1% de los casos participaron automóviles mientras que se volvió a dar una baja de la participación de las motos, al igual que en el año 2021.

A pesar de esta disminución de aproximadamente el 40%, esta forma de desplazarse sigue siendo la que arroja mayor número de fallecidos –13 personas que representan el 35,2% del total de víctimas mortales–. En este sentido, se destaca que fueron 745 motos las que estuvieron implicadas en siniestros viales, un 10,4% menos que en el año 2019.

Del informe se desprende que la colisión entre vehículos, con el 68,1%, continúa siendo el tipo de siniestro vial más frecuente, en tanto que el atropello a peatones alcanzó un 13,2% y a ciclistas un 11,2%. Teniendo en cuenta que estos dos últimos modos conforman la movilidad activa y que tienen un alto grado de vulnerabilidad ante un siniestro vial, podría concluir-

se que esta cuota de 24,4% es significativa.

El documento del OSV aporta otros detalles como el mapa de la siniestralidad, y así se concluye que abril fue el mes en que se registró la mayor cantidad de siniestros con 124 mientras que julio y octubre los meses en que menos hubo: 77. Los miércoles, con 190 hechos, fueron otra vez los días en que hubo más casos registrados, mientras que los domingos han sido por tercer año consecutivo, los días con menos hechos. En tanto que el horario en que más se produjeron fue por la tarde, entre las 17 y las 18.

Para consolidar estos resultados como una tendencia de mejora, el Ejecutivo local continúa profundizando las acciones desarrolladas en el marco del Plan Integral de Seguridad Vial Municipal presentado en diciembre de 2021, del cual intervienen diversas áreas municipales, con el aporte del Observatorio de Seguridad Vial local (OSV) en la gestión de la información estadística confiable para la definición de políticas públicas basadas en evidencia y, de la Comisión Asesora de Seguridad Vial (CASV) en la gestión de la participación ciudadana, la concientización y el desarrollo de documentación técnica con un enfoque multidisciplinar.

La subsecretaría de Movilidad Urbana junto a la Comisión Asesora de Seguridad Vial (CASV) y el EMDER trabajan en actividades de prevención y educación vial como el programa Me Cuido y Te Cuido que se ha desarrollado en jardines, escuelas y espacios públicos.

En el marco del Programa PREVENIR del EMSUR, la Subsecretaría de Movilidad Urbana brinda charlas para fomentar la conciencia a grupos de niños y niñas de entre 9 y 12 años en escuelas públicas y privadas.

En ambos espacios, que han alcanzado a miles de participantes, se trabajan diferentes temáticas que hacen a la seguridad vial, la movilidad urbana, la convivencia y el respeto. El impacto es más grande ya que son los propios chicos y estudiantes quienes se convierten en multiplicadores dentro de sus familias y su entorno.

Además, se capacitó a más de 3000

alumnos en 50 instituciones educativas, tanto públicas como privadas en el ámbito de la Educación Vial. En las mismas se busca concientizar y prevenir sobre los accidentes de tránsito y explicar las normativas, con el objetivo de reducir la siniestralidad vial.

Cabe destacar que estas mismas charlas, fueron brindadas a otros organismos como taxistas, deliverys, Obras Sanitarias, entre otros. Los interesados que deseen contar con este tipo de propuestas pueden

solicitarlo en [bit.ly/CharlaSeguridadVialMGP](https://bit.ly/CharlaSeguridadVialMGP).

Los operativos de control vehicular también son una herramienta clave también para mejorar la seguridad vial, y en ese sentido se reforzaron los mismos, y durante 2022 se realizaron 157199 actas y se procedió al secuestro de 9513 vehículos por falta de documentación, uso de telefonía móvil, giro en u, estacionar en lugares indebidos, falta de casco y patente, entre otros.

## EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos: "RAWICKI ISAAC S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN) LIQUIDACION CORRIENTES 1786 1° A", Expte. Nro. MP-1384-2012, hace saber que la martillera LIDIA GRACIELA BIBBÓ (Reg. 2797) con domicilio en calle BALCARCE 8396, rematará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA el 25% del inmueble matrícula 045-138021/01-04, sito en la calle CORRIENTES NRO 1786, 1RO A de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, con todo lo adherido y plantado, en el estado de ocupación informado por la sindicatura en su escrito del 15/5/2023. Base: \$ 109.641,16. La subasta dará inicio el 08/08/2023, a partir de las 10:00 hs y transcurrirá durante los diez días hábiles subsiguientes (finaliza el 23/08/2023 a las 10:00hs), sin perjuicio de su ampliación conforme el art. 42 del Reglamento de Subastas Electrónicas. La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 de la S.C.B.A. A los fines de la participación como oferentes, se deberá depositar en concepto de depósito en garantía y al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al 5% de la base fijada respecto del bien a subastarse: \$ 5.482 (CTA. NRO. 894648/2 CBU 01404238-2761028946482/7 del Banco de la Pcia. de Bs. As., Suc. 6102). Comisión: 5 %, 10% sobre ésta en concepto de aportes e IVA, en caso de corresponder, a cargo del comprador. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Se admite la compra en comisión, la que deberá respetar lo dispuesto por el Reglamento para Subastas Electrónicas. El oferente deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro. Queda prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Deuda por expensas: no registra. Importe expensas correspondiente al mes de mayo de 2023: \$ 19.000. Se establecen fechas de visita del inmueble para los días 31 de julio y 1 de agosto de 2023 de 10 a 11hs. A los fines de apreciar el estado del bien a subastar se podrá visitar la página web oficial del Registro de Subastas Electrónicas de la SCBA: <http://subastas.scba.gov.ar/>. Audiencia de Adjudicación: 05/10/2023 a las 12:00 hs., en este Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle Alte. Brown Nro. 2241 6° Piso.

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

El presente edicto deberá publicarse por cinco (5) días en el diario El Atlántico y en el Boletín Oficial, sin previo pago de tasas de publicación conforme con lo normado por el art. 273 inc. 8 de la ley 24522. Aclárese que la tarifa que apliquen los diarios locales podrá superar la que cobre el "Boletín Oficial" solo hasta un 40 % (cuarenta por ciento), de conformidad con lo establecido en el artículo 1 inciso b del Acuerdo 3101 de la SCJBA; y que, en caso de incumplimiento de dicha manda, será comunicado al Tribunal provincial (art. 9 del Acuerdo citado).

